



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 033 -2008-MEM/AAM

Lima, 15 FEB. 2008

Visto, el escrito N° 1722205 del 24 de setiembre de 2007, presentado por Minera La Zanja S.R.L. representado por el Sr. Luis de la Cruz Rengifo, mediante el cual solicitó la aprobación de la Modificación de inicio de cronograma y ampliación de plazo de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "La Zanja", a ejecutarse en las concesiones mineras "La Zanja N° 02", "La Zanja N° 04", "La Zanja N° 20", "La Zanja" y "La Zanja N° 32", ubicadas en los distritos de Tongod, Calquis y Pulan, provincias de San Miguel de Pallaques y de Santa Cruz de Succhubamba, departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:



Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificado por Decreto Supremo N° 014-2007-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, conforme al cual los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se estableció que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2007-MEM-AAM del 27 de abril de 2007, se aprobó la cuarta Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "La Zanja", para ampliar los trabajos de exploración en 46 plataformas diamantinas, en el plazo de 26 meses, a ejecutarse en las concesiones mineras "La Zanja N° 02", "La Zanja N° 04", "La Zanja N° 20", "La Zanja" y "La Zanja N° 32";

Que, mediante escrito N° 1722205 del 24 de setiembre de 2007, Minera La Zanja S.R.L. presentó la Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades del proyecto de exploración minera "La Zanja" a desarrollarse en las

concesiones mineras antes referidas, con la finalidad de que los veintiséis meses aprobados mediante Resolución Directoral N° 179-207-MEM-AAM, para realizar actividades de exploración, sean considerados a partir del año 2008;

Que, mediante escrito N° 1739027 del 29 de noviembre de 2007, Minera La Zanja S.R.L. precisó que el cronograma de actividades de exploración antes mencionado se modifique por un periodo de treinta (30) meses, y se ejecute a partir del 28 de abril del 2008;

Que, mediante Auto Directoral N° 402-2007-MEM-AAM del 14 de diciembre de 2007, sustentado en el Informe N° 1205-2007-MEM-AAM/DGB, se requirió a Minera La Zanja S.R.L. para que absuelva las observaciones formuladas por esta Dirección General, a su solicitud de Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades del proyecto de exploración minera "La Zanja";

Que, mediante escrito N° 1747132 de fecha 04 de enero de 2008, Minera La Zanja S.R.L. presentó el levantamiento de observaciones formulados a su solicitud de Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades del proyecto de exploración minera "La Zanja";

Que, mediante los Oficios N° 063-2008-MEM-AAM, N° 064-2008-MEM-AAM, N° 065-2008-MEM-AAM y N° 066-2008-MEM-AAM, de fecha 21 de enero de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros remitió a la DREM Cajamarca y a los distritos de Pulan, de Tongod y de Calquis respectivamente la versión física y digital de la Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades del proyecto de exploración minera "La Zanja";



Que, toda la documentación presentada por Minera La Zanja S.R.L. ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 060-2008-MEM-AAM/DGB, de fecha 22 de enero de 2008, por el cual se recomienda aprobar la Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades del proyecto de exploración minera "La Zanja"- Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de inicio de cronograma de ejecución de actividades y ampliación de plazo de ejecución del proyecto de exploración minera "La Zanja"- Categoría C a desarrollarse en las concesiones mineras "La Zanja N° 02", "La Zanja N° 04", "La Zanja N° 20", "La Zanja" y "La Zanja N° 32", ubicadas en los distritos de Tongod, Calquis y Pulan, provincias de San Miguel de Pallaques y de Santa Cruz de Succhubamba, departamento de Cajamarca.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 060-2008-MEM-AAM/DGB, de fecha 22 de enero de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 2°.- Minera La Zanja S.R.L. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación de la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera "La Zanja" podrá ser ejecutado hasta en un periodo de treinta (30) meses contados a partir del 01 de abril del 2008, plazo que incluye los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para iniciar operaciones, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINEGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



FREDESINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 060 -2008-MEM-AAM/DGB

SEÑOR DIRECTOR :

ASUNTO : Modificación de la Evaluación Ambiental – Proyecto de Exploración "La Zanja" presentado por **Minera La Zanja S.R.L.**

REFERENCIA : Escrito N° 1722205

ANTECEDENTES : Escrito N° 1722205
Escrito N° 1739027

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Solicitudes anteriores

Mediante Resolución Directoral N° 245-2001-EM/DGAA del 31 de julio del 2001 se aprobó la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto "La Zanja" presentado por Sociedad Minera Coshuro de Responsabilidad Limitada. Posteriormente la responsabilidad de aprobación fue asumida por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. mediante contrato de cesión minera celebrado entre las empresas antes mencionadas y que fue comunicado al Ministerio de Energía y Minas durante el proceso de evaluación de dicho proyecto de exploración.

Mediante Resolución Directoral N° 224-2003-EM/DGAA del 16 de mayo del 2003 se aprobó la primera modificación de la EA del Proyecto "La Zanja" presentado por Compañía de Minas Buenaventura. Los trabajos de exploración serían realizados en las concesiones La Zanja N° 2, La Zanja N° 5, La Zanja N° 6 y La Zanja N° 44; para efectuar 32 plataformas de perforación, 24 pozas de decantación, 10 trincheras, 40 calicatas.

Mediante Resolución Directoral N° 322-2004-MEM/AAM, de fecha 28 de junio de 2004, se aprobó la segunda modificación de la EA del Proyecto "La Zanja" presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., El proyecto consideró realizar 10,965 m de perforaciones diamantina en 62 plataformas de perforación (de 64 m² cada una), 124 pozas para manejo de lodos (de 12 m² cada una), 60 calicatas, 7 000 m de trincheras (0.70 m de ancho y 0.10 a 0.70 m de alto), 5 775 m de vías de acceso (2.5m de ancho), rehabilitarán 55 215 m de vías de acceso (4.5m de ancho), se desarrollaron 20 Km. de líneas geofísicas terrestres y cartografía geológica en 3 000 ha; para ejecutar las labores mineras desde febrero del 2004 hasta junio del 2005 y los trabajos de rehabilitación desde julio del 2005 hasta diciembre del 2005.

Con escrito N° 1535880 del 31 de mayo de 2005, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., presentó la tercera modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "La Zanja", cuya responsabilidad fue asumida por **Minera La Zanja S.R.L** mediante contrato de cesión minera celebrado entre las empresas antes mencionadas, para ampliar sólo el cronograma de actividades en 14 meses (8 meses para la habilitación de plataformas de perforación y 6 meses de actividades de rehabilitación y cierre), a fin de concluir con la ejecución de 20 plataformas de perforación pendientes (con dos pozas de lodos cada una), la cual fue interrumpida por el incidente, ocurrido el 16 de noviembre del 2004. La tercera modificación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-2005-MEM/AAM del 13 de diciembre de 2005, para realizar los trabajos de exploración en 14 meses.

Mediante escrito N° 1656201 del 12 de diciembre de 2006 y escrito N° 1657474 del 18 de diciembre de 2006 respectivamente, Minera La Zanja S.R.L., presentó nueva modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "La Zanja", con el fin de ampliar los trabajos de exploración en 46 plataformas diamantinas, 4500 m de trincheras y 10 Km de vías de accesos a ejecutarse en las concesiones mineras La zanja N° 02, La Zanja N° 04, La Zanja



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

N° 20, La Zanja y la Zanja N° 32. La cuarta modificación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 179-2007-MEM/AAM del 27 de abril de 2007, para realizar los trabajos de exploración en 26 meses.

Solicitud Actual

Mediante escrito de la referencia del 24 de setiembre de 2007, **Minera La Zanja S.R.L.**, presentó la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto La Zanja, respecto al Cronograma de ejecución del proyecto, en cumplimiento del D.S 038-98-EM y su modificatoria el D.S 014-2007-MEM.

Mediante escrito N° 1739027 del 29 de noviembre de 2007, **Minera La Zanja S.R.L.**, reiteró la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto La Zanja, respecto al Cronograma de ejecución del proyecto.

La Solicitud fue observada requiriéndole al titular minero el cumplimiento de los requisitos faltantes de admisibilidad TUPA-MEM mediante informe N° 1205-2007-MEM-AAM/DGB y hecho de conocimiento del titular minero mediante Auto Directoral N° 402-2007-MEM/AAM del 14 de diciembre.

Mediante escrito N° 1745472 del 21 de diciembre de 2007, **Minera La Zanja S.R.L.**, solicitó ampliación de plazo para cumplir con presentar los requisitos TUPA.

Mediante escrito N° 1747132 del 04 de enero de 2008, **Minera La Zanja S.R.L.**, cumplió con presentar los requisitos de admisibilidad TUPA-MEM de la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto La Zanja.

Mediante Oficio N° 063-2008/MEM-AAM; Oficio N° 064-2008/MEM-AAM; Oficio N° 065-2008/MEM-AAM y Oficio N° 066-2008/MEM-AAM todos del 21 de enero del 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros remitió la modificación de la EA a la DREM Cajamarca, y a los distrito de Pulan, Tongod y Calquis, respectivamente.

EVALUACIÓN

Entre la información adjunta a la Modificación de la se tiene:

Ubicación

El proyecto se ubica en los distritos de Tongod, Calquis y Pulan, provincias de San Miguel de Pallaques y de Santa Cruz de Succhubamba del Departamento de Cajamarca, a una altura entre 3000 – 3811 m.s.n.m. Las actividades de exploración se desarrollaran en las concesiones mineras La zanja N° 02, La Zanja N° 04, La Zanja N° 20, La Zanja y la Zanja N° 32.

De la modificación :

- Señala que a la fecha no ha realizado los trabajos de exploración que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 179-2007-MEM/AAM del 27 de abril de 2007; por lo que, solicita modificar el inicio de las actividades de exploración para el mes de abril de 2008.
- Según el nuevo cronograma adjunto el proyecto se ejecutará en 30 meses incluidos las labores de cierre. Asimismo las labores de post-cierre se ejecutarán en 6 meses.

Actividades	MESES																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ejecución trincheras																														

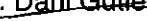
[illegible]

- I. El suscrito considera que la Modificación de la EA del proyecto de exploración “La Zanja” es viable ambientalmente, supeditada a los siguientes aspectos:
 - I. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración “**La Zanja**”, aprobada con Resolución Directoral N° 245-2001-EM/DGAA del 31 de julio del 2001 y sus modificaciones aprobadas con Resolución Directoral N° 224-2003-EM/DGAA del 16 de mayo del 2003, Resolución Directoral N° 322-2004-MEM/AAM, del 28 de junio de 2004, Resolución Directoral N° 528-2005-MEM/AAM del 13 de diciembre de 2005 y Resolución Directoral N° 179-2007-MEM/AAM del 27 de abril de 2007.
- II. El suscrito recomienda **Aprobar** la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera “La Zanja”, presentado por Minera La Zanja S.R.L., respecto a la modificaciones del cronograma de actividades a ejecutarse en las concesiones mineras: La zanja N° 02, La Zanja N° 04, La Zanja N° 20, La Zanja y la Zanja N° 32, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del proyecto podrá realizar las actividades de exploración minera en un plazo de treinta (30) meses, a iniciarse el 01 de abril de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia de lo actuado al OSINERGMIN para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 22 de enero de 2008.


Ing. Dani Gutierrez Bezan
CIP 95620

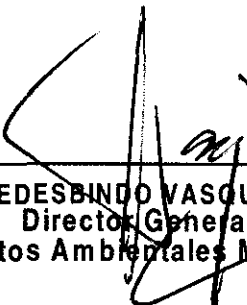


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, **15 FEB. 2008**

De conformidad con el Informe N° **60** -2008/MEM-AAM/DGB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "**La Zanja**", presentado por **Minera La Zanja S.R.L.**, respecto a la modificaciones del cronograma de actividades a ejecutarse en las concesiones mineras La zanja N° 02, La Zanja N° 04, La Zanja N° 20, La Zanja y la Zanja N° 32. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de treinta (30) meses, a iniciarse el 01 de abril de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**




FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Empresa	: Minera La Zanja S.R.L.
Representante Legal	: Sr. Luis de la Cruz
Dirección	: Av. Carlos Villarán N° 790, Urb. Sta. Catalina - La Victoria -Lima